

Convocatoria para la distribución de presupuestos de 2020 destinados a Actividades de Innovación Docente en la ESCET

1. Objetivo de la convocatoria

Con el fin de promover la Innovación Docente, la Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología (ESCET) pretende distribuir parte de su presupuesto en la cofinanciación de Actividades de Innovación Docente que fomenten la coordinación del profesorado y contribuyan a la mejora de la calidad de las enseñanzas correspondientes a titulaciones de Grado. Los objetivos específicos de la convocatoria son:

- Puesta en marcha de actividades docentes innovadoras en las asignaturas de las titulaciones de Grado de la ESCET que sirvan de apoyo al desarrollo-evaluación de competencias en los estudiantes.
- Crear grupos docentes interdisciplinares que aborden la aplicación de metodologías docentes innovadoras para la organización de actividades coordinadas entre diferentes asignaturas de una titulación de Grado de la ESCET.
- 3. Puesta en marcha de experiencias piloto para potenciar la metodología de Aprendizaje-Servicio (APs) en las titulaciones de Grado de la ESCET.

2. Beneficiarios/as

Se fomentará la creación de grupos de trabajo integrados por varios profesores, en lugar de acciones individuales. Para potenciar la coordinación e interdisciplinaridad de las actividades, podrán formar parte del grupo de trabajo profesores de otras Facultades y Escuelas de la URJC (máximo un 50%). En cualquier caso, las solicitudes irán a nombre de un solo miembro que actuará de responsable de la actividad, perteneciente al personal docente e investigador en activo de la ESCET. Cada responsable podrá presentar una única solicitud al amparo de esta convocatoria. La presente convocatoria financiará Actividades de Innovación Docente, de acuerdo a los objetivos específicos de la convocatoria, realizadas durante el curso 19/20 u organizadas durante el curso 19/20 y realizadas antes del 30 de noviembre del 2020.

3. Dotación Económica

Las propuestas presentadas serán evaluadas por la Comisión de Coordinación Académica y Titulaciones de la ESCET, la cual distribuirá el presupuesto disponible entre las propuestas seleccionadas. El presupuesto destinado a cada actividad será asignado por Resolución del Director de la ESCET.

La cantidad asignada a cada actividad no podrá superar los 300 €.

Se considerarán gastos elegibles dentro de esta convocatoria:

- Cuotas de inscripción para la asistencia a Congresos de Innovación Docente de alguno de los participantes en la actividad de la ESCET.
- Transporte y alojamiento para la asistencia a Congresos de Innovación Docente de alguno de los participantes en la actividad de la ESCET.
- Material fungible para la puesta en marcha de la actividad de Innovación Docente.

Se considerarán gastos no elegibles:

- Remuneración por la dirección de las actividades.
- Remuneración a personal de la URJC por la participación en las actividades
- Adquisición de material no fungible, aunque su adquisición sea imprescindible para la actividad.

El importe total de la convocatoria asciende a un total de 2.500€, a cargo de las correspondientes partidas de Capítulo 2 recogidas en presupuesto de gastos asignado a la ESCET para el año 2020.

4. Plazos para la realización de la Jornada, Seminario, Curso o Actividad

La actividad para la que se asigna el presupuesto debe ejecutarse siempre **antes** del 30 de noviembre de 2020.

5. Documentación y Formalización de Solicitudes

Deberá presentarse la siguiente documentación cumplimentada en todos sus apartados:

Documento 1: Solicitud de asignación presupuestaria.

Documento 2: Currículum vitae resumido (máximo dos páginas) del responsable de la actividad y resto de participantes en la misma, donde se reflejen especialmente aspectos relacionados con el "Desarrollo de la Docencia y Evaluación del Aprendizaje" y con la "Formación, Actualización e Innovación Docente" (criterios de las Dimensiones 3 y 4 del Programa DOCENTIA) de los últimos 5 años. En el CV deberá indicarse el número de tramos DOCENTIA.

Documento 3: Memoria explicativa de la Actividad de Innovación Docente (máximo 5 páginas), en la que se incluyan los siguientes apartados debidamente diferenciados:

- a) Descripción detallada de la actividad realizada o a realizar.
- b) Objetivos concretos perseguidos con la actividad.
- c) Breve justificación de su idoneidad, en relación con los objetivos específicos de la convocatoria (ver punto 1). En ella, debe constar el nombre de la titulación (Grado) de la ESCET a la que está destinada la actividad, el nombre de las asignaturas/ profesores implicados en la misma, el curso y número de estudiantes a los que va dirigida la actividad.

d) Justificación de cómo la actividad puede contribuir a la coordinación del profesorado y a mejorar la calidad de las enseñanzas correspondientes a titulaciones de Grado de la ESCET.

Documento 4: Memoria Económica, en la que se especifique:

- a) Coste total de la actividad.
- b) Cantidad total solicitada: máximo 300 €.
- c) Desglose presupuestario de los gastos previstos (en el caso de solicitar financiación para la asistencia a un Congreso se debe indicar el nombre del mismo, el lugar y fecha de celebración.)

Los impresos de solicitud (anexos) se encuentran a disposición de los interesados/as en el tablón de la web de la ESCET www.urjc.es/escet.

Las solicitudes serán presentadas en cualquiera de los registros de la URJC, e irán dirigidas a D. Alejandro Ureña Fernández, Director de la ESCET, URJC, C/Tulipán s/n 28933 Móstoles. Las solicitudes también serán remitidas en formato electrónico a la Subdirección de Calidad y Titulaciones de la ESCET escet.calidad@urjc.es

No se admitirán a trámite, ni se considerarán como presentadas, las solicitudes que solo se envíen por correo electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria hasta el 24 de marzo de 2020, ambos inclusive.

6. Evaluación y Adjudicación de las Ayudas.

La Subdirección de Calidad y Titulaciones de la ESCET examinará la documentación recibida y hará público un listado provisional de las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas, junto con las causas de su exclusión. Se concederá un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

La valoración de la documentación aportada será realizada por la Comisión de Coordinación Académica y Titulaciones de la ESCET, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Participación de personal docente e investigador de la ESCET y de otras Facultades y Escuelas de la URJC en el grupo de trabajo (ver punto 2). Cada miembro del grupo de trabajo sumará un punto, con un máximo de 5 puntos.
- b) Valoración del Currículum Vitae del responsable de la actividad y resto del equipo, prestando atención a los aspectos relacionados con el "Desarrollo de la Docencia y Evaluación del Aprendizaje" y con la "Formación, Actualización e Innovación Docente". Este criterio contará con un máximo de 15 puntos.

- c) Valoración del número de tramos DOCENTIA del grupo participante en la actividad (incluido el responsable). Cada tramo sumará un punto, con un máximo de 5 puntos.
- d) Mejora de la acción docente que se consigue con la actividad, con el fin obtener los mejores resultados de aprendizaje de los estudiantes. Puntuación máxima: 10 puntos.
- e) Contribución de las actividades propuestas a la visibilidad de la ESCET en diferentes foros de Innovación Docente (presentación de resultados en congresos/jornadas, etc. y publicación de los mismos). Puntuación máxima: 15 puntos

Para que una solicitud sea financiada deberá alcanzar como mínimo 35 puntos. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Subdirección de Calidad y Titulaciones de la ESCET publicará el listado definitivo de las solicitudes admitidas y excluidas. Las decisiones de la Subdirección en este sentido serán inapelables.

Tras la publicación del listado definitivo, la Subdirección de Calidad y Titulaciones de la ESCET elevará la propuesta de resolución de adjudicación al director de la ESCET, quien emitirá la resolución definitiva.

7. Publicidad

Toda actividad beneficiaria de estas ayudas deberá hacer constar en toda su publicidad y materiales de difusión el logotipo de la Universidad Rey Juan Carlos y el de la ESCET.

El uso del logotipo de la Universidad será acorde a las indicaciones del *Manual* de identidad visual corporativa, disponible en este <u>enlace</u>. El logotipo de la ESCET se encuentra disponible en el siguiente <u>enlace</u>.

8. Justificación Técnica y Económica de las Ayudas recibidas

Para la justificación Técnica y Económica de la ayuda recibida, los/las solicitantes deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1. Breve informe de la actividad (máximo 15 páginas) especificando los siguientes apartados:
 - a) Titulación y asignaturas en la que se ha desarrollado la Actividad de Innovación Docente, curso y número de estudiantes a los que se ha dirigido la misma y fecha de realización.
 - b) Competencias de la titulación que han sido desarrolladasevaluadas con la Actividad de Innovación Docente realizada.
 - c) Evaluación del efecto de la Actividad de Innovación Docente realizada en el aprendizaje de los estudiantes participantes en la misma.
 - d) Impacto de la actividad (documentación elaborada para el desarrollo y evaluación de la actividad, fotografías de su desarrollo, presentación en congresos, publicaciones resultantes, etc.).

- e) Firma del responsable de la actividad.
- 2. Memoria económica definitiva, que incluirá:
 - a) Liquidación de ingresos y gastos del coste total de la actividad.
 - b) Listado de gastos comprometidos a cuenta del presupuesto asignado, para los que habrán de entregarse **originales de facturas, emitidas a nombre de**:

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

CIF.: Q2803011-B

Calle Tulipán, s/n. 28933 Móstoles (Madrid)

Debe tenerse en cuenta que no se abonarán facturas parcialmente.

Para cubrir gastos de locomoción, se presentarán originales de billetes o de tickets de autopista y medios de transporte públicos.

En caso de facturas cuyo importe haya sido adelantado por miembros del grupo de trabajo, es necesario presentar la documentación original y el justificante de pago (ticket de caja, movimiento bancario del pago de la factura, etc.).

Las personas jurídicas o personas físicas que facturen con IVA deberán indicar su correo electrónico y sus datos de dirección postal completos a efectos de notificaciones sobre futuras Auditorías.

Todos los gastos imputables al presupuesto asignado deben seguir las normas de ejecución del presupuesto 2020 de la Universidad Rey Juan Carlos.

La fecha límite para la justificación de todos los gastos será el 30 de noviembre de 2020.

9. Renuncia

Una vez publicada la resolución de adjudicación, los receptores/as de la correspondiente partida presupuestaria podrán renunciar a su ejecución en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de comunicación.

Transcurrido este tiempo, dichos receptores/as se obligan a la celebración de la Actividad de Innovación Docente, en los plazos fijados en la convocatoria. En caso de no realizar la renuncia, el director/a de la actividad no podrá participar con nuevas propuestas en las dos siguientes convocatorias.

10. Publicación de la documentación

Los organizadores/as podrán llevar a cabo la publicación de los contenidos de dicha actividad, asumiendo el coste de su presupuesto, que se justificará de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 (Justificación Técnica y Económica de los presupuestos asignados).

11. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la ESCET. El tratamiento tiene como finalidad la gestión y seguimiento de la convocatoria. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en virtud del consentimiento de los interesados/as. De negarse a prestar dicho consentimiento, no se podrá llevar a cabo la tramitación y no participarán en la convocatoria.

La ESCET cederá los datos a las Administraciones Públicas que por Ley requieran conocer dicha información para la prestación del servicio público y lo soliciten; en ese caso, dará publicidad de los resultados de concesión. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la ESCET.

12. Interpretación de la convocatoria

Se faculta a la Subdirección de Calidad y Titulaciones de la ESCET para que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar las instrucciones necesarias para la interpretar, ejecutar y desarrollar las bases contenidas en la presente convocatoria.

Móstoles, a 5 de marzo de 2020

El Director de la Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología Alejandro Ureña Fernández